

MINUTA

2138

000002

ESCRITURA NUMERO: 911 /85.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPANIA "LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA".

CUANTIA: S/. 40'000.000,00.-

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta
de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco,

ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario
de este Cantón, comparece: la COMPANIA "LA CASA

ESPAÑOLA C. LTDA.", representada por el señor doctor

EDUARDO CASTILLO BARREDO, quien declara ser

ecuatoriano, casado, abogado y domiciliado en esta

ciudad, en su calidad de Gerente, según documentos que

acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse y

contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me

manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura

pública de aumento de capital y reforma de estatuto,

sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a

la que procede de una manera libre y espontánea; para

que la autorice me presenta la minuta que dice así:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar una escritura

pública por la que conste el aumento de capital y

reforma de estatutos de la compañía "LA CASA

ESPAÑOLA C. LTDA." y las demás estipulaciones que se

expresan al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene, en el

otorgamiento de la presente escritura el señor

doctor Eduardo Castillo Barredo, quien procede a

J.M.c.
86-A



Dr.
J. Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

#911
Notario

1 nombre y en representación de la compañía "LA CASA
2 ESPAÑOLA C. LTDA.", como Gerente de la misma,
3 debidamente autorizado para el efecto. CLAUSULA
4 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Antecedente Uno.- Mediante
5 escritura pública que autorizó el entonces Escribano
6 doctor Isaac Aurelio Cabezas Villalba, el diecisiete
7 de Enero de mil novecientos treinta, inscrita en el
8 Registro Mercantil de este Cantón el veintitrés de
9 los citados mes y año, se constituyó la compañía
10 anónima denominada "LA CASA ESPAÑOLA" con el
11 capital suscrito de diez mil sucres (S/. 10.000,00).
12 Antecedente Dos.- Mediante escritura pública que
13 autorizó el entonces Notario Juan de Dios Morales
14 Arauco, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos
15 cuarenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil
16 el veintiséis de los citados mes y año, se amplió
17 el plazo de la compañía y se aumentó su capital
18 social, elevándolo hasta la cantidad total de
19 cincuenta mil sucres (S/. 50.000,00). Antecedente
20 Tres.- Mediante escritura pública que autorizó el
21 Notario doctor Thelmo Torres Crespo, el treinta de
22 Junio de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita
23 en el Registro Mercantil el nueve de Julio del
24 citado año, se transformó la prenombrada compañía
25 en una de responsabilidad limitada denominada "LA
26 CASA ESPAÑOLA C. LTDA.", se sustituyeron íntegramente
27 sus Estatutos Sociales; y, se mantuvo el mismo
28 capital suscrito y pagado de cincuenta mil sucres

200003



Dr. **Jorge Jara Grau**
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

(S/. 50.000,00), pero dividido en cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una. Antecedente Cuatro.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de este Cantón, doctor Jorge Jara Grau el día seis de Agosto de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el día veintiuno de los citados mes y año, habiéndose cumplido con todos los requisitos legales al respecto, se aumentó el capital de la compañía en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 1'950.000,00) más, elevándolo, consiguientemente, de cincuenta mil sucres al total de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y se reformaron los Estatutos Sociales en los términos que consta en la mencionada escritura pública. Antecedente Cinco.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de este Cantón, doctor Jorge Jara Grau el día doce de Junio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el día diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta, habiéndose cumplido con todos los requisitos legales al respecto, se aumentó el capital de la compañía en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES más, elevándolo, consiguientemente, de DOS MILLONES DE SUCRES al total de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/.12'000.000) que

1 se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y se
2 reformaron los Estatutos Sociales en los términos que
3 constan en la mencionada escritura pública.
4 Antecedente Seis.- Mediante escritura pública
5 otorgada ante el Notario Segundo doctor Jorge Jara
6 Grau el día treinta y uno de Julio de mil
7 novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro
8 Mercantil el día cuatro de Noviembre de ese mismo
9 año, habiéndose cumplido con todos los requisitos
10 legales al respecto, se aumentó el capital de la
11 compañía en la cantidad de OCHO MILLONES DE SUCRES
12 más, elevándolo, consiguientemente, de DOCE MILLONES DE
13 SUCRES al total de VEINTE MILLONES DE SUCRES
14 (S/.20'000.000), que se encuentra íntegramente
15 suscrito y pagado y se reformaron los Estatutos
16 sociales en los términos que constan de la
17 mencionada escritura pública. Antecedente Siete.- La
18 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
19 la antedicha compañía celebrada el día primero de
20 Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, resolvió
21 por unanimidad aumentar el capital de la compañía
22 en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE SUCRES más,
23 elevándolo, consiguientemente, de VEINTE MILLONES DE
24 SUCRES al total de SESENTA MILLONES DE SUCRES,
25 (S/.60'000.000), y reformar los Estatutos Sociales,
26 todo de acuerdo a los términos que constan de la
27 copia certificada del Acta de dicha Junta General,
28 que se acompaña como habilitante y para que forme

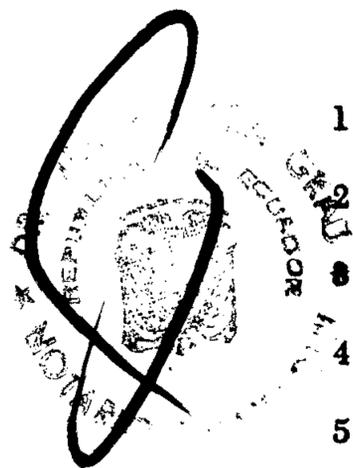
1 parte integrante de esta escritura. CLAUSULA
 2 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
 3 SOCIALES.- Con los antecedentes de la cláusula
 4 anterior, el señor doctor Eduardo Castillo Barredo,
 5 a nombre y en representación de la compañía "LA
 6 CASA ESPAÑOLA C. LTDA.", en su calidad de Gerente
 7 de dicha compañía, debidamente autorizado para el
 8 efecto, declara: a) que se aumenta el capital de
 9 la compañía en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE
 10 SUCRES más, mediante la emisión de cuarenta mil
 11 nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas
 12 e indivisibles de valor nominal de un mil sucres
 13 cada una; b) que la suscripción y el pago del
 14 antedicho aumento de capital se lo ha hecho por
 15 las personas y en la forma que se expresa en el
 16 Acta de Junta General mencionada en el Antecedente
 17 Siete de la Cláusula Segunda del presente
 18 instrumento, encontrándose, consecuentemente, totalmente
 19 suscrito y pagado dicho aumento de capital; y, c)
 20 que se reforman los Estatutos de la compañía
 21 mediante la sustitución íntegra del Artículo Cuarto
 22 de los mismos por otro que diga: "ARTICULO CUARTO:
 23 CAPITAL.- El capital de la compañía es de SESENTA
 24 MILLONES DE SUCRES (S/. 60'000.000) y estará dividido
 25 en sesenta mil (60.000) participaciones sociales,
 26 iguales, acumulativas e indivisibles, de valor
 27 nominal de un mil sucres cada una. Cada
 28 participación de un mil sucres da derecho a un



Dr.
 Jara Gran
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil-Ecuador

1 voto en las sesiones de Junta General de Socios".
2 CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTACION HABILITANTE.- Se
3 acompaña los siguientes documentos habilitantes: a)
4 copia de la correspondiente Acta de Junta General
5 de Socios de la compañía "LA CASA ESPAÑOLA C.
6 LTDA."; y, b) la nota del nombramiento, debidamente
7 aceptado e inscrito, del Gerente de dicha compañía.
8 Anteponga y agregue, señor Notario, las cláusulas
9 de estilo".- Hasta aquí la minuta patrocinada por el
10 doctor Eduardo Castillo Barredo, abogado, matrícula
11 número seiscientos ochenta y nueve, que con los
12 documentos que se copian e incorporan quedan elevados
13 a escritura pública. Dejo constancia que el
14 otorgante se ratifica en todas y cada una de las
15 declaraciones constantes en este instrumento.-
16 DOCUMENTOS HABILITANTES: "LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA.
17 NOMBRAMIENTO DE GERENTE.- Conste por la presente que
18 la Junta General Universal de Socios de "LA CASA
19 ESPAÑOLA C. LTDA.", celebrada el día cinco de Junio
20 de mil novecientos ochenta y cinco, reeligió por
21 unanimidad al señor doctor EDUARDO CASTILLO BARREDO
22 para el cargo de GERENTE de la compañía, por el
23 período estatutario de DOS AÑOS que deberá contarse
24 a partir del día dieciocho de Junio de mil
25 novecientos ochenta y cinco y que terminará el día
26 diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y
27 siete. El último anterior nombramiento a favor del
28 mismo señor doctor Castillo, quedó inscrito en el

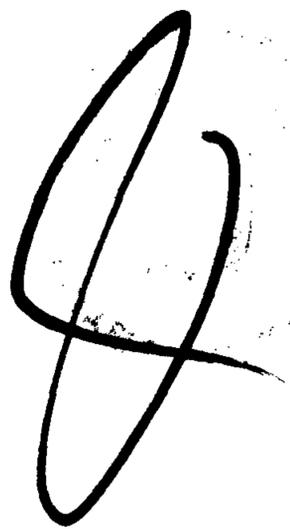
000005



Dr.
José Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 Registro Mercantil de Guayaquil el día diecisiete de
 2 Junio de mil novecientos ochenta y tres. De
 3 conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales al
 4 Gerente le corresponde ejercer, conjunta o
 5 separadamente con el Presidente, la representación
 6 legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, con
 7 los demás deberes y atribuciones inherentes a su
 8 cargo, especialmente las necesarias para ejercer la
 9 administración de la compañía. La compañía se
 10 constituyó como Compañía Anónima mediante escritura
 11 pública autorizada por el entonces Escribano Isaac
 12 Aurelio Cabezas V. el diecisiete de Enero de mil
 13 novecientos treinta, inscrita en el Registro
 14 Mercantil el veintitrés de los citados mes y año;
 15 y, se transformó en Compañía de Responsabilidad
 16 Limitada, mediante escritura pública que autorizó el
 17 Notario Thelmo Torres Crespo el treinta de Junio de
 18 mil novecientos sesenta y cinco, inscrita el nueve
 19 de Julio de ese mismo año. Guayaquil, a cinco de
 20 Junio de mil novecientos ochenta y cinco.- firmado)
 21 Señor Carlos Coello Briones, Presidente de la Junta
 22 General.- firmado) Doctor Eduardo Castillo Barredo,
 23 Secretario de la Junta General. Acepto el cargo de
 24 GERENTE de LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA.- Guayaquil,
 25 Junio cinco de mil novecientos ochenta y cinco.-
 26 firmado) Doctor Eduardo Castillo Barredo. CERTIFICO:
 27 Que con fecha de hoy, queda inscrito este
 28 Nombramiento de fojas veintitrés mil seiscientos

1 treinta y ocho a veintitrés mil seiscientos treinta
2 y nueve, número cuatro mil novecientos dieciocho del
3 Registro Mercantil y anotado bajo el número siete
4 mil doscientos uno del Repertorio.- Guayaquil,
5 veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y
6 cinco.- El Registrador Mercantil.- firmado) Abogado
7 Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil
8 del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- Es copia.-
9 "JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
10 "LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA., CELEBRADA EL DIA PRIMERO
11 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- En
12 Guayaquil, el día primero de Agosto de mil
13 novecientos ochenta y cinco, a las diez horas, en
14 el local ubicado en el número mil novecientos ocho
15 de la calle Nueve de Octubre, se reunió la Junta
16 General Extraordinaria Universal de Socios de la
17 Compañía "La Casa Española c. Ltda.", con la
18 asistencia de las siguientes personas: señor
19 Santiago Maspons Guzmán, representando diez mil
20 participaciones sociales de su propiedad; y, señor
21 ingeniero Alberto Maspons Guzmán, representando diez
22 mil participaciones sociales de su propiedad; siendo
23 todas las antedichas participaciones de valor nominal
24 de un mil sucres cada una. Concurren, además, el
25 señor Carlos Coello Briones y el señor doctor
26 Eduardo Castillo Barredo, en sus respectivas
27 calidades de Presidente y Gerente de la Compañía,
28 en el orden indicado. Se deja constancia que se dió




Dr.
Jara Grau
 NOTARIO 2do.
 Guayaquil-Ecuador

1 cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ciento
 2 Veintiuno (121) de la Ley de Compañías y en los
 3 Artículos Diez y Once del Reglamento sobre Juntas
 4 Generales de Socios, habiéndose completado el quórum
 5 universal de instalación de la Junta inmediatamente
 6 antes de las diez horas. Como los concurrentes
 7 representan íntegramente el capital pagado,
 8 decidieron constituirse en sesión presidida por el
 9 señor Carlos Coello Briones, actuando como
 10 Secretario el señor doctor Eduardo Castillo Barredo,
 11 en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente
 12 de la compañía, tal como se dispone en el
 13 Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales.
 14 Todos los socios asistentes manifestaron y
 15 decidieron por unanimidad: a) que representan
 16 íntegramente el capital pagado de la compañía; b)
 17 que aceptan que esta sesión se lleve a cabo y en
 18 ella se trate y resuelva respecto de los
 19 siguientes puntos: Primer Punto: respecto del
 20 aumento de capital de la Compañía, de la
 21 correspondiente reforma de sus Estatutos Sociales, y
 22 de todos los asuntos relacionados con dicho aumento
 23 de capital y reforma de Estatutos; y, Segundo
 24 Punto: respecto de la ratificación de las entregas
 25 de dinero y más operaciones por las cuales hubiera
 26 créditos a favor de los socios de la compañía,
 27 incluso de quienes fueran administradores de la
 28 misma, con los cuales dichos socios fueren a pagar,

1 por compensación de créditos, las aportaciones que
2 deban hacer por la suscripción de nuevas
3 participaciones sociales para el aumento del capital
4 social de la compañía; y, c) que, en consecuencia,
5 la presente Junta General se halla legalmente
6 constituida y puede adoptar acuerdos válidos.
7 Tomadas unánimemente estas decisiones, el Presidente
8 declaró que se encontraba instalada la sesión y
9 dispuso que debía tratarse, en primer lugar, de los
10 diversos asuntos involucrados en el Primer Punto del
11 orden del día, al efecto de lo cual cedió la
12 palabra al Gerente, el cual manifestó que era
13 conveniente, por razones financieras, aumentar el
14 capital social de la compañía en CUARENTA MILLONES
15 DE SUCRES (S/. 40'000.000) más, y que, al efecto,
16 podía capitalizarse, del modo autorizado por la Ley,
17 el superávit existente por revalorización de activos
18 fijos de la compañía, cuyo monto aún no utilizado,
19 correspondiente a los ejercicios económicos de los
20 años mil novecientos ochenta y dos (1.982), mil
21 novecientos ochenta y tres (1.983) y mil
22 novecientos ochenta y cuatro (1.984), asciende a la
23 suma de un millón setecientos cincuenta mil
24 ochocientos veintidós sucres con ochenta y cuatro
25 centavos (S/. 1'750.822,84), de acuerdo con los
26 datos contables existentes y con los del oficio
27 ochenta y cinco guión SC guión DIA guión IL
28 (ochenta y cinco-SC-DIA-IL) setenta y dos

000007



RECOR
MAY 1986



Dr.
José Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

veinticuatro (7224) de veintidós (22) de Julio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), que dirige al Gerente de esa compañía la Directora del Departamento de Inspección y Análisis de la Intendencia de Compañías en Guayaquil, dando cuenta del pertinente informe de la inspección realizada en esta compañía; añadiendo el Gerente que la diferencia entre el mencionado monto del superávit por revalorización de activos fijos y el valor total del propuesto aumento del capital social, diferencia que es de treinta y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y siete sucres con dieciséis centavos (S/.38'249.177,16), bien podría pagarse por compensación de créditos que, por mayor valor, tienen los socios frente a la Compañía, créditos que, según los registros contables de la misma, cortados al treinta y uno (31) de Julio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), son como sigue: en la cuenta trescientos veinticinco punto cero uno (325.01). Préstamos de Socios, el socio señor Santiago Maspons Guzmán tiene un crédito a su favor por veintinueve millones veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro sucres (S/. 29'025.664), y el socio señor ingeniero Alberto Maspons Guzmán también tiene en la misma cuenta, un crédito a su favor por veintinueve millones veinticinco mil seiscientos ^s sesenta y cuatro sucres (S/. 29'025.664), todo lo cual dejaba al mejor

1 criterio y resolución de la Junta General. A
2 continuación, luego de estudiar y deliberar respecto
3 de la exposición hecha por el Gerente, la Junta
4 General, por unanimidad, adoptó las siguientes
5 resoluciones: Resolución Primera: "Aumentar el capital
6 de la compañía en la cantidad de cuarenta millones
7 de sucres (S/. 40'000.000) más, mediante la emisión
8 de cuarenta mil ~~(40.000)~~ nuevas participaciones
9 sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de
10 valor nominal de un mil sucres cada una".
11 Resolución Segunda: "El pago de las cuarenta mil
12 (40.000) nuevas participaciones sociales cuya emisión
13 ha acordado la presente Junta, deberá realizarse
14 como sigue: a) la cantidad de un millón setecientos
15 cincuenta mil ochocientos veintidós sucres con
16 ochenta y cuatro centavos (S/. 1'750.822,84) se
17 pagará por capitalización del superávit proveniente
18 de la revalorización de activos fijos de la
19 compañía, cantidad que es el monto del superávit
20 actualmente existente por revalorizaciones
21 correspondientes a los ejercicios económicos de los
22 años mil novecientos ochenta y dos (1.982), mil
23 novecientos ochenta y tres (1.983) y mil novecientos
24 ochenta y cuatro (1.984), superávit del cual no hay
25 pérdidas que enjugar; y, b) la cantidad de treinta
26 y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil
27 ciento setenta y siete sucres con dieciséis centavos
28 (S/. 38'249.177,16) se pagará por compensación de

1 cuatrocientos once sucres con cuarenta y dos
2 centavos (S/. 875.411,42), por la parte que, por
3 derecho de atribución, le corresponde de la
4 capitalización del superávit proveniente de la
5 revalorización de activos fijos de la compañía,
6 señalado en la Resolución Segunda de la presente
7 Junta General; y, b) la cantidad de diecinueve
8 millones ciento veinticuatro mil quinientos ochenta y
9 ocho sucres con cincuenta y ocho centavos
10 (S/.19'124.588,58), por compensación, hasta ese valor,
11 de los créditos que por mayor valor tiene
12 actualmente a su favor frente a la compañía en la
13 cuenta trescientos veinticinco punto cero uno
14 (325.01) Préstamos de Socios; y, Dos) el socio
15 señor ingeniero Alberto Maspons Guzmán, ecuatoriano,
16 suscribe veinte mil (20.000) nuevas participaciones
17 sociales de valor nominal de un mil sucres cada
18 una, con un valor total de veinte millones de
19 sucres (S/. 20'000.000), y pagará de contado dicho
20 valor como sigue: a) la cantidad de ochocientos
21 setenta y cinco mil cuatrocientos once sucres con
22 cuarenta y dos centavos (S/. 875.411,42) por la
23 parte que, por derecho de atribución, le
24 corresponde de la capitalización del superávit
25 proveniente de la revalorización de activos fijos de
26 la compañía, señalado en la Resolución Segunda de la
27 presente Junta General; y, b) la cantidad de
28 diecinueve millones ciento veinticuatro mil quinientos

1 ochenta y ocho sucres con cincuenta y ocho centavos
 2 (S/. 19'124.588,58) por compensación, hasta ese valor,
 3 de los créditos que por mayor valor tiene
 4 actualmente a su favor frente a la compañía en la
 5 cuenta trescientos veinticinco punto cero uno
 6 (325.01) Préstamos de Socios".- Resolución Cuarta:

7 "Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía
 8 mediante la sustitución íntegra del Artículo Cuarto
 9 de los mismos por otro que diga: "Artículo Cuarto:
 10 Capital.- El capital de la compañía es de sesenta
 11 millones de sucres (S/. 60'000.000) y estará dividido
 12 en sesenta mil (60.000) participaciones sociales,
 13 iguales, acumulativas e indivisibles, de valor
 14 nominal de un mil sucres cada una. Cada
 15 participación de un mil sucres da derecho a un
 16 voto en las sesiones de Junta General de Socios".

17 Resolución Quinta: "Autorizar al Presidente de la
 18 Compañía y al Gerente de la misma, para que uno
 19 cualesquiera de tales funcionarios, en forma
 20 individual y separada, procediendo a nombre y en
 21 representación de la compañía, otorgue la escritura
 22 pública mediante la cual se lleve a efecto el
 23 Aumento de Capital y la correspondiente Reforma de
 24 Estatutos acordados por la presente Junta General,
 25 así como para que pueda realizar todos los
 26 trámites, gestiones y actos conducentes al
 27 perfeccionamiento, validez y eficacia de dicha
 28 escritura". A continuación el Presidente indicó que

1 procedía tratar todo lo relativo al Segundo Punto
2 del orden del día, al efecto de lo cual cedió la
3 palabra al Gerente de la Compañía, el cual señaló
4 que la Junta General debía resolver respecto de la
5 ratificación de las entregas de dinero y más
6 operaciones por las cuales existen créditos a favor
7 de los socios de la Compañía, incluso de quienes
8 fueren administradores de la misma, con los cuales
9 créditos dichos socios deben pagar, por compensación
10 de créditos, las aportaciones que deben hacer por
11 la suscripción de las cuarenta mil (40.000) nuevas
12 participaciones sociales de valor nominal de un mil
13 sucres cada una, emitidas para el aumento de
14 capital social resuelto por la presente Junta
15 General, cuya suscripción se ha hecho y cuyo pago
16 debe realizarse por las personas y en la forma en
17 que ha sido aprobado de conformidad con la
18 Resolución Tercera adoptada por la presente Junta
19 General, indicando además, el Gerente, que esta
20 ratificación era conveniente con vista de la
21 Doctrina número Ciento Veintiséis (126) de la
22 Superintendencia de Compañías, relativa al pago de
23 aumentos de capital mediante compensación de
24 créditos de socios administradores en las compañías
25 de responsabilidad limitada. A continuación, luego de
26 deliberar respecto de los asuntos relativos al
27 Segundo Punto del orden del día y a la
28 correspondiente exposición hecha por el Gerente de

la compañía, la Junta General, por unanimidad, adoptó la siguiente resolución: Resolución Sexta: "Se aprueban y ratifican todas y cada una de la entregas de dinero y más operaciones por virtud de las cuales existen créditos a favor de los socios de la compañía, incluso de los que actualmente fueren y de los que anteriormente hubieren sido administradores de la misma, créditos que corresponden a valores que los socios han prestado a la compañía, sin intereses, siendo los saldos de tales créditos, según los registros contables de la compañía, cortados al treinta y uno (31) de Julio de mil novecientos ochenta y cinco (1.985), registrados en la cuenta trescientos veinticinco punto cero uno (325.01) Préstamos de Socios, los siguientes: a) el socio señor Santiago Maspons Guzmán tiene créditos a su favor por veintinueve millones veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro sucres (S/. 29'025.664); y, b) el socio señor ingeniero Alberto Maspons Guzmán tiene créditos a su favor por veintinueve millones veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro sucres (S/. 29'025.664)". A continuación, habiéndose tratado y resuelto todos los puntos del orden del día, la Junta General determinó que el expediente de la presente sesión se forme con los siguientes documentos: Uno) la lista de asistentes formada de conformidad con la Ley; Dos) el oficio ochenta y cinco guión SC



Dr.

Dr. José María Grau

NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 guión DIA guión IL (ochenta y cinco-SC-DIA-IL)
2 setenta y dos veinticuatro (7224) de veintidós (22)
3 de Julio de mil novecientos ochenta y cinco
4 (1.985) de la Intendencia de Compañías; y, Tres)
5 la copia del Acta de la presente sesión del modo
6 exigido por la Ley.- A continuación, luego de
7 consultar a la Sala y por no haber otro asunto
8 sobre el cual tratar, se concedió un momento de
9 receso para la redacción de esta Acta, la misma
10 que una vez reinstalada la sesión, fue leída por
11 Secretaría y aprobada por unanimidad por todos los
12 asistentes, tras lo cual el Presidente declaró
13 terminada la sesión.- firmado) Señor Carlos Coello
14 Briones, Presidente.- firmado) Señor Santiago Maspons
15 Guzmán.- firmado) Ingeniero Alberto Maspons Guzmán.-
16 firmado) Doctor Eduardo Castillo Barredo, Secretario.
17 CERTIFICO que el Acta que antecede es fiel copia
18 del original que reposa en el Libro correspondiente
19 de la compañía.- Guayaquil, Septiembre treinta de
20 mil novecientos ochenta y cinco.- firmado) Doctor
21 Eduardo Castillo Barredo, Secretario".- Es copia.- Esta
22 escritura está exenta de impuestos fiscales según Decreto
23 Supremo número setecientos treinta y tres publicado en el
24 Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho del
25 veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y
26 cinco.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber
27 leído, en voz alta, toda esta escritura al
28 compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo

1 el Notario en un solo acto. Enmendado: el-Directora-

2
3 p. COMPANIA "LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA.

4 R.U.C. No. 0990001898001

5
6
7
8 Dr. EDUARDO CASTILLO BARREDO

9 C.C. No. 0903037653

10 Dr.

11 Jara Grau

12 NOTARIO 2do.
13 Guayaquil-Ecuador

14 Dr. JORGE JARA GRAU

15 Notario Segundo

16 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA
17 COPIA en diez fojas rubricadas por mí el Notario, que-
18 sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-#

19
20
21
22 NOTARIO



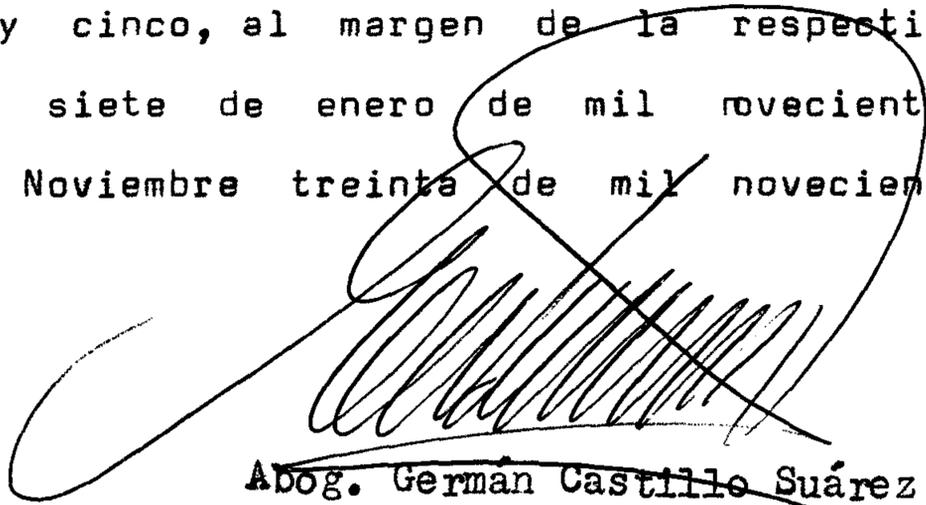
19

26 DOY FE: Que al margen de la matriz respectiva, tomé nota
27 de la aprobación de la presente. Guayaquil, 28 de Noviem-
28 bre de 1.985.

NOTARIO



Se tomó nota de la escritura precedente y de la Resolución de la Intendencia de Compañías de Guayaquil número ochenta y cinco-dos-dos-uno-cero-dos-seis-dos-ocho, del veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, al margen de la respectiva matriz de diez y siete de enero de mil novecientos treinta. Guayaquil, Noviembre treinta de mil novecientos ochenta y cinco.-



Abog. German Castillo Suárez
Notario Décimo Octavo Encargado de la Notaría Sexta.

000012
I

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día miércoles veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (Año 102 N.º. 36.839) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LA CASA ESPAÑOLA C. LTDA.", con la razón de su aprobación.—
Guayaquil, noviembre 27 de 1985.

M. Martínez Dévalos
Ab. Miguel Martínez Dévalos
SECRETARIO GENERAL



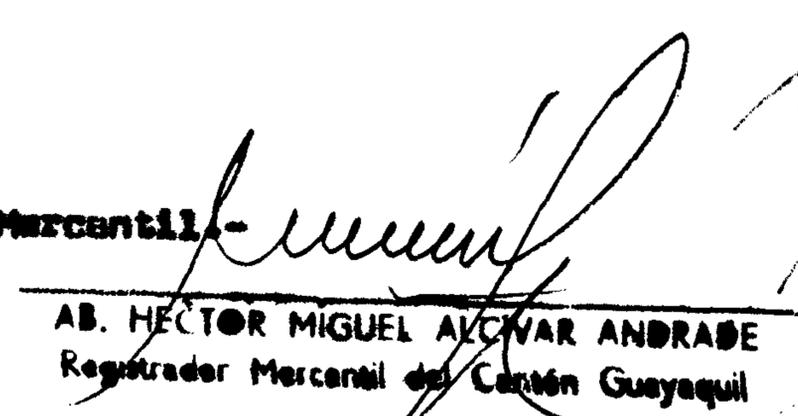
CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-2-1-02628, dictada el 21 de Noviembre de 1985, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "LA CASA ESPAÑOLA C. - LTDA." de fojas 47.228 a 47.249, número 10.622 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.326 del Repertorio .- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.- Enmendado: LA. Vale.-

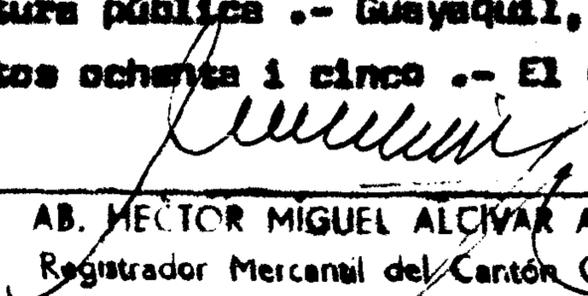
H. Miguél Alcívar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1975.
Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta i -

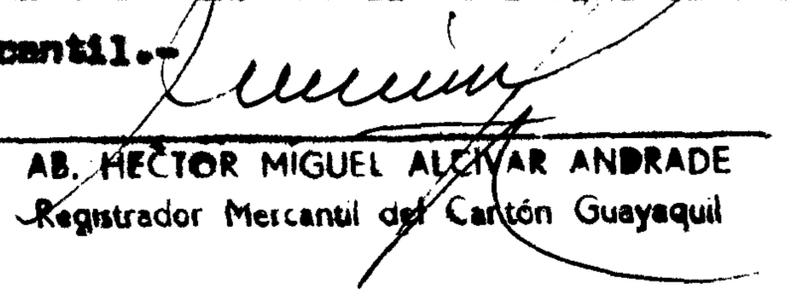
cinco .- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

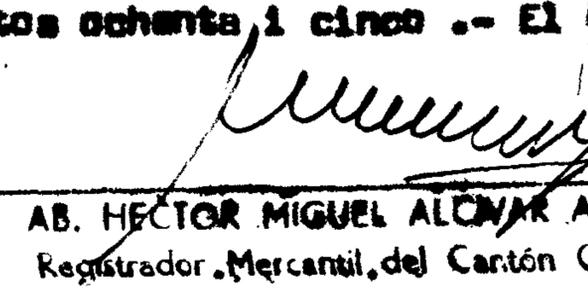
CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.037, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública .- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL . - Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 59 del Registro Mercantil de 1.930; 1.834 del mismo Registro de 1941; 10.756 de igual Registro de 1.965; 11.852 del propio Registro de 1.973; 34.183 del Registro Mercantil de 1.980; y, 30.556 - del mismo Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil, del Cantón Guayaquil

